RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2023 00142 000

Como quiera que los documentos allegados prestan mérito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P en concordancia con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía, a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. contra JUAN CARLOS SÁNCHEZ TORRES, por las sumas de dinero:

Pagaré N° 00130158669610784280

$55.108.213,10, por concepto de capital insoluto contenido en el documento allegado como base de ejecución, más los intereses en mora causados a partir del 3 de febrero de 2023, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

$7.075.812,80, por concepto de los intereses adeudados contenidos en el citado pagaré.

Pagaré N° 00130158675004853099

$2.011.371,00, correspondiente al capital insoluto contenido en el documento allegado como base de ejecución, más los intereses en mora causados a partir del 3 de febrero de 2023, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera

$166.227,00, por concepto de los intereses adeudados contenidos en el citado pagaré

Notifíquese este proveído al ejecutado conforme lo dispone los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto o conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 en el correo electrónico señalado en la demanda).

Adviértasele al ejecutado que dispone del término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G. del P.).

Se reconoce a la abogada JANNETHE ROCÍO GALAVÍS RAMÍREZ como apoderada de la ejecutante en la forma, términos y para los fines del memorial poder a ella otorgado por el apoderado especial de la entidad bancaria el abogado Pedro Russi Quiroga (en virtud del poder conferido mediante Escritura Pública No. 2028 del 10 de julio de 2020, otorgada en la Notaría 72 del Círculo de Bogotá D.C).

NOTIFÍQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46da467b3a85b5f171cd8ea7e9c975c0f942ef08f45eea1adf54bcd4a65a2c4e**

Documento generado en 27/04/2023 07:02:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica